ACTA DE TERMINACIÓN
Contrato de Consultoría No. 3169-21

CONTRATO DE CONSULTORÍA:	**3169-21**
CONTRATANTE / EL DISTRITO:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA / NIT 890.201.900-6
CONTRATISTA / NIT:	HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS / 19251366-6
SUPERVISOR:	Ing. CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ, según la Resolución de Designación de Supervisión del día dos (02) de noviembre de 2021.
OBJETO:	SERVICIO DE AVALUO PARA INMUEBLES PARA ADQUISICION EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO PESQUERO EN EL SECTOR LA RAMPA DENTRO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12,000,000.00) Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA CELEBRACIÓN CONTRATO:	25 DE OCTUBRE DE 2021
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO – NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN:	UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
BANCO DE PROYECTOS	BPIN 2021680810052 y BPPID 20210680810063
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21-04388 del 26 de agosto de 2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	4004 del 25 de agosto de 2021
CDP:	21-04388 del 26 agosto de 2021
RP:	21-06216 del 03 de noviembre de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CO1.WRT.7825217 del 10 de noviembre de 2021
RUBRO:	2.3-12.0101.05.01 Concepto: Estudios y Diseños para la construcción deun mercado pesquero en el sector la rampa y otras actividades complementarias del Distrito Malecón dentro de los proyectos estratégicos del Distrito de Barrancabermeja. Fuente financiación: Recursos Propios.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACION	09 de diciembre de 2021

A los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron el Ingeniero CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ en su calidad de SUPERVISOR del presente Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía y el Ingeniero HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS, como CONTRATISTA, con el fin de elaborar y suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía No. 3169-21, en los siguientes términos:

1. La Supervisión certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento del equipo y personal mínimo según la oferta presentada por el contratista.
2. La Supervisión certifica que revisó, verifico y constató el pago de aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista, con base en los soportes presentados por este.
3. Que las cantidades y valores consignados en la presente ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía No. 3169-21, son responsabilidad exclusiva del Contratista y la Supervisión. El pago que se genere posteriormente con ocasión al ACTA DE RECIBO FINAL a satisfacción de DISTRITO se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Supervisión y Contratista realizan los cálculos, las revisiones y validaciones respectivas.

4. La presente ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía No. 3169-21, se elabora de acuerdo a los productos entregados por el contratista y verificados por la Supervisión.
5. Que, aunque el contratista ha presentado todos los productos en formato digital del Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía No. 3169-21, se adelantarán las revisiones finales y mesas técnicas por parte de la Supervisión y de la Secretaría de Infraestructura, posterior a lo cual se proyectará el ACTA DE RECIBO FINAL a satisfacción, garantizando que técnicamente los productos sean aprobados y recibidos en los términos establecidos en el citado Contrato.
6. Que al contratista no se le ha efectuado pago alguno a la fecha, excepto el valor correspondiente a ún único pago con la suscripción del Acta Final y Acta de Liquidación, equivalente al cien por ciento (100%) una vez culmine la prestación del servicio, previa presentación cuenta de cobro o factura, además del informe de supervisión donde se evidencie el cumplimiento del contrato, sus alcances y entregables.

CONSIDERANDO QUE:

A) En el periodo de ejecución establecido en el presente contrato:

Los productos posteriores objeto de revisión ejecutados por el contratista son los siguientes:

DETALLE
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 01 0036 0059 000
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 01 0036 0045 000
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 01 0036 0060 000
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 02 0358 0001 000

B) En este estado, las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía No. 3169-21; dejando constancia que el contrato se desarrolló de acuerdo a los requerimientos contenidos en la minuta contractual, y por el valor arriba referido. Quedando pendiente la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA DE LIQUIDACIÓN a satisfacción del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, una vez se surtan las revisiones que se vienen adelantando por parte de la Supervisión y de la Secretaría de Infraestructura, producto de la presente consultoría.

C) El contratista presentó los documentos de pagos de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar), de todo el personal mínimo vinculado al contrato. Cumpliendo con el Art 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

D) Los amparos se encuentran actualizados y aprobados por la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, según el siguiente detalle:

Aprobación de Garantías CO1.WRT.7825217 del 10 de noviembre de 2021

AMPAROS	INICIO	FINAL	%	VR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/10/2021	30/06/2022	10	$ 1,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/10/2021	30/06/2022	10	$ 1,200,000.00

ACUERDAN:

Realizar ACTA DE TERMINACION del Contrato de Prestación de Servicios por Mínima Cuantía No. 3169-21, una vez se suscriba el ACTA DE RECIBO FINAL a satisfacción del Distrito, con lo cual se pagará el 100% del valor del presente contrato con base en el principio de responsabilidad con la que el Contratista atienda los requerimientos solicitados.

Otorgar al contratista un máximo de cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de terminado el contrato en referencia para atender los requerimientos que arrojen las revisiones que adelanta la Supervisión y la Secretaría de Infraestructura.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021.

CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
Supervisor del Contrato

HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	César Reyes Rodríguez – Ing. Civil CPS		09-12-2021
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			